



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO No. 0267

"Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 26 del 13-ene-2016 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6º, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos la de "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada y para ello realizará, entre otras actuaciones, traslados de educadores, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

"(...)

6.2.10. *Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.*

6.2.11. *Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.*

6.2.12. *Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción (...)"*

Que mediante Decreto No 284 de 18 de Noviembre de 2015 el Gobernador del Departamento de Bolívar en cumplimiento de Sentencia del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, reiteró al señor JUAN DE LA CRUZ RIOS AYOLA, identificado con cédula de ciudadanía No 9.082.147, al Cargo de Profesional Universitario, código 219, Grado 04, de la planta global de cargos administrativos de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, ubicado en la Institución Educativa Docente del municipio de Turbaco.

Que a través de oficio N° 015 de 2021, el señor rector de la Institución Educativa Docente del municipio de Turbaco, pone en conocimiento de la Resolución rectoral 096 de 01 de febrero de 2021, mediante la cual pone a disposición de esta Secretaria de Educación al señor JUAN DE LA CRUZ RIOS AYOLA, identificado con cédula de ciudadanía No 9.082.147, Profesional Universitario, código 219, Grado 04, a efectos de que sea reubicado en otra institución educativa donde pueda realizar sus labores.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, contiene la reglamentación relativa a los procedimientos ordinario y no ordinario de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes, que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación, y dispone:

"ARTICULO 2.4.5.1.5. *Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. (...)"*

Lo anterior encuentra fundamento, en que la planta de personal global y flexible tiene por fin garantizar a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de funcionarios, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponde, criterio unificado en jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0267

Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

Que revisada la planta de personal de los cargos administrativos de las Instituciones Educativas de la Secretaria de educación de Bolívar, se tiene que en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL JUAN FEDERICO HOLLMAN del municipio del Carmen de Bolívar, cuenta con la necesidad de un administrativo cuyas funciones se ajustan al perfil profesional del funcionario JUAN DE LA CRUZ RIOS AYOLA, que sumado a lo anterior el señor rector de la institución educativa antes mencionada a través de oficio N°016 de fecha 10 de marzo de 2021, presenta la solicitud de dicha necesidad, por lo que se hace necesario proceder con el traslado.

Que, para organizar los grupos de trabajo y garantizar la prestación eficaz del servicio educativo y el desempeño del empleo para el cual se nombró a el funcionario se reorganizará el grupo de trabajo de JUAN DE LA CRUZ RIOS AYOLA, identificado con cédula de ciudadanía No 9.082.147, para que desempeñe sus funciones en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL JUAN FEDERICO HOLLMANN del municipio del Carmen de Bolívar.

En virtud de todo lo expuesto,

DECRETA

PRIMERO: Reorganizar los grupos de trabajo en el sentido de que el funcionario JUAN DE LA CRUZ RIOS AYOLA, identificado con cédula de ciudadanía No 9.082.147 Profesional Universitario, código 219, Grado 04, de la planta global de cargos administrativos de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, a preste sus servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL JUAN FEDERICO HOLLMAN del municipio del Carmen de Bolívar.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

TERCERO: Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado al correo electrónico jriosayola@yahoo.com y a los rectores de las instituciones educativa.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco a los 14 días del mes de septiembre de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.

Delanis Salas Villegas
Jairo Andres Beleño Bellio
Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Juridica 
Director Administrativo Establecimientos Educativo
Profesional Universitario Grupo Planta (E) 

